



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
DISPOSICIÓN SGCA N° 94/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/14, 59/14 y 334/14, la Disposición UOA N° 2/16, el Expediente MPT0009 2/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante el Expediente MPT0009 N° 2/2016 tramita la Contratación Menor N° 2/2016, para la adquisición de Mobiliario para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 2/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 1° de junio de 2016.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas ASBIMAR S.R.L., MADERAN S.R.L., AMOBLAR y EQUIPAR S.R.L., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., MOBLAR SUDAMERICANA S.A., INTERIEUR FORMA S.A., SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., PRODMOBI S.A., y R.C.O. MUEBLES S.R.L., mientras que las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. descargaron los pliegos de la web de este Ministerio Público Tutelar y la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. los recibió vía correo electrónico.

Que en el marco de la presente contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones dictó las Circulares Sin Consulta N° 1/16 y Con Consulta N° 2/16, según obran a fs. 143 y 162 respectivamente, que versaron sobre la admisión de contragarantías en los términos del inc. c) del artículo 99 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764; y la oportunidad de su integración, respectivamente.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 4/2016, de fecha 1° de junio de 2016, se han recibido seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas ASBIMAR S.R.L., CUIT 30-71217121-5, por Renglones 1 a 5; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-70849208-2, por los Renglones 1 a 5 y 7 a 13; SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT 30-71095801-3, por la totalidad de los Renglones; MAJO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 33-70909787-9, por Renglones 1 a 5 y 13; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT 30-67832488-0, por la totalidad de los Renglones, y RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-68781956-6, por Renglones 1 a 3, 5, 7 y 13.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas ASBIMAR S.R.L., RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
EMPRESAS S.A. documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N°
2.095, dando cumplimiento con lo requerido los cinco (5) oferentes.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante el correspondiente Informe Técnico, que obra a fs. 573/574, destacó que las ofertas recibidas de las distintas firmas cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación; a excepción de SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L. por el Renglón 6.

Que, asimismo, dicho Departamento advierte que en las especificaciones técnicas del Renglón N° 3 –Escritorios-, se omitió por error involuntario incluir la necesidad de contar con cajoneras en cada escritorio, por lo que aconseja no avanzar en la contratación de este Renglón.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y realizó el correspondiente Análisis de Ofertas, aconsejando adjudicar los Renglones Nros. 2 y 4 a la firma ASBIMAR S.R.L., por la suma de Pesos VEINTIÚN MIL CIENTO (\$ 21.100,00.-), los Renglones Nros. 7, 8, 11 y 12 a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/00 (\$ 24.284,70.-), el Renglón N° 1 a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO CON 92/00 (\$ 23.705,92.-), los Renglones Nros. 6, 9, 10 y 13 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL SETENTA (\$ 200.070,00.-), y el Renglón Nro. 5 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00.-), por ser las ofertas más convenientes para este Ministerio, en precio, calidad e idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 2/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que el artículo 82 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764 establecen que *"Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes"*.

Que, en virtud de dicho artículo y lo aconsejado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, corresponde dejar sin efecto el Renglón N° 3 e iniciar el correspondiente procedimiento de adquisición por los mismos bienes objeto del citado Renglón, incluyendo las correspondientes cajoneras.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

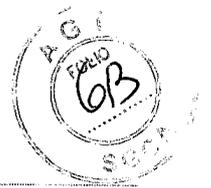
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/16, para la adquisición de mobiliario para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el procedimiento del Renglón N° 3 de la presente contratación.

Artículo 3.- Adjudicar los Renglonos Nros. 2 y 4 a la firma ASBIMAR S.R.L., CUIT 30-71217121-5, por la suma de Pesos VEINTIÚN MIL CIEN (\$ 21.100,00.-), los Renglonos Nros. 7, 8, 11 y 12 a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT 30-71095801-3, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/00 (\$ 24.284,70.-), el Renglón N° 1 a



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 33-70909787-9 por la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO CON 92/00 (\$ 23.705,92.-), los Renglones Nros. 6, 9, 10 y 13 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT 30-67832488-0 por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL SETENTA (\$ 200.070,00.-), y el Renglón Nro. 5 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-68781956-6 por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764; lo que equivale a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 62/00 (\$ 271.272,62.-).

Artículo 4.- Aprobar los pagos a las firmas y los montos adjudicados correspondientes en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario, y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

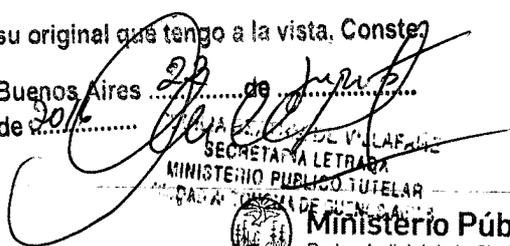
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, Toribio Lopez, Legajo N° 3.617, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608 y en carácter de suplentes a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento correspondiente para la adquisición del mobiliario detallado en el Renglón N° 3 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, modificando las especificaciones técnicas respectivas.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

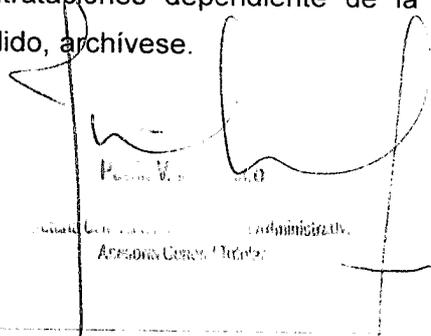
Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste

Buenos Aires ²⁶ de ^{Junio} de 2016


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

